

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 046-2021/MDV-ALC

Ventanilla, 25 de enero de 2021

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Informe Nº 190-2021/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar el despacho de la Gerencia de Participación Vecinal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2019/MDV-ALC de fecha 21 de enero de 2019, se dispuso los cargos gerenciales, subgerenciales y de niveles equivalentes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cuyas plazas orgánicas están contenidas en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, quedan comprendidos en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0399-2020/MDV-ALC, de 13 de noviembre de 2020, se designó con efectividad al 16 de noviembre de 2020, al Señor **RUBEN RETAMOZO CHAVEZ**, en el cargo de Gerente de Participación Vecinal;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 01-2021/MDV, de 11 de enero de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2021/MDV-ALC de 19 de enero de 2021; se encargó el despacho de la Gerencia de Participación Vecinal, al Abogado **PEDRO MARTIN ZAPATA ZAPATA -** Gerente de Asentamientos Humanos, por el periodo comprendido del 20 al 24 de enero de 2021, cargo considerado de confianza, con retención del mismo, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS – regulado por el D.L. N° 1057 y su Reglamento;

Que, mediante Informe N° 190-2021/MDV-CAF-SGRH la Subgerencia de Recursos Humanos, pone en conocimiento el descanso médico emitido por el Dr. José Luís Camborda Minaya, médico del Programa de Salud Qura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, bajo el que amplía el descanso médico del Sr. Rubén Retamozo Chávez; por el periodo del 25 al 29 de enero de 2021;

Que, la citada Subgerencia manifiesta que en aras del correcto funcionamiento y operatividad de la Gerencia de Participación Vecinal, propone encargar las funciones correspondientes del citado despacho al Sr. Pedro Martín Zapata Zapata, actual Gerente de Asentamientos Humanos, con retención de su cargo;







### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 046-2021/MDV-ALC

Estando a lo expuesto, con el visado de la Secretaría General y de la Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### RESUELVE:



**ARTÍCULO 1.- ENCARGAR** el despacho de la Gerencia de Participación Vecinal, al Abogado **PEDRO MARTIN ZAPATA ZAPATA -** Gerente de Asentamientos Humanos, por el periodo comprendido del 25 al 29 de enero de 2021, cargo considerado de confianza, con retención del mismo, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS – regulado por el D.L. N° 1057 y su Reglamento.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



